JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532021-00982-00

Verificado que la demanda reúna los requisitos de los artículos 82 del Código General del Proceso, y satisface a cabalidad los requisitos de Ley la Juez Resuelve:

1.Admitir la demanda de Reivindicación del Inmueble promovida por Alfonso Hernández Hernández identificado con Cedula de Ciudadanía No 19.270.772 con domicilio en la ciudad de Bogotá, contra Wilson Hernández Molina y Helbert Hernández Molina mayores de edad domiciliados en esta ciudad, a quienes se le desconoce su identificación.

2.Darle a la demanda el trámite del proceso Verbal previsto en el artículo 368 del C.G.P.

3. Notificar la decisión conforme a lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del C G. P. y/o Decreto 820 de 2020 y/o, surtiendo traslado de la demanda y sus anexos por el término de 20 días.

4. Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula No 50S-1122486, Ofíciese a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad, para lo de su cargo, tal y como lo dispone el artículo 590 del C.G.P.

5.Reconocer personería jurídica al abogado Manuel Arturo Méndez, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Notifíquese

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.005 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 20 de enero de 2022

Norma Martínez Garzón
Secretaria